

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

13818 *Decreto de 31 de mayo de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lucena de la Fiscalía Provincial de Córdoba a don Gonzalo Bartolomé Ortega Arroyo.*

El 24 de mayo de 2023 el Fiscal Jefe Provincial de Córdoba remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento de don Gonzalo Bartolomé Ortega Arroyo como Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lucena (Fiscalía Provincial de Córdoba) como consecuencia de la vacante producida tras la resolución, por Real Decreto 344/2023, de 9 de mayo, del concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes del Ministerio Fiscal y del que resulta el nombramiento de la decana anterior, doña Ángela María Jiménez García, como Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Hechos

Único.

El Fiscal Jefe Provincial convocó la plaza de Decano de la Sección Territorial de Lucena entre todos los fiscales de esa plantilla estableciendo un plazo para que los interesados presentaran su solicitud junto con la relación de méritos que estimaran pertinentes, conocimiento o experiencia profesional de carácter general y, en particular, en la plaza de decano ofertada acompañando los debidos documentos acreditativos.

El único peticionario de la precitada plaza fue el abogado fiscal don Gonzalo Bartolomé Ortega Arroyo quien ingresó en la carrera fiscal en el año 2011 ocupando su primer destino en plaza de tercera categoría de la Sección Territorial de Reus en virtud de Orden JUS/1645/2011, de 1 de junio. Por Orden JUS/1239/19, de 18 de diciembre, fue destinado como abogado fiscal en plaza de tercera categoría de la Sección Territorial de Lucena pasando a ocupar, por Orden JUS/468/2023, de 9 de mayo, plaza de segunda categoría en la misma Sección Territorial.

El Fiscal Jefe Provincial informó sobre el peticionario destacando, junto a su profundo conocimiento de la Sección Territorial, su gran capacidad de organización, alta preparación técnica y ser el abogado fiscal más antiguo de todos los integrantes de la Sección ocupando plaza de coordinador.

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación [art. 3.d) Real Decreto 437/1983 y 61.4 Real Decreto 305/2022].

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 36.4 del EOMF señala que los Fiscales Decanos de las Secciones de las Fiscalías en las que existan, serán nombrados y, en su caso, relevados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estas plazas y con carácter previo a la propuesta del Fiscal Jefe correspondiente, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación del resto de los Fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los

méritos alegados, lo cual no es preciso en el presente ya que el señor Ortega Arroyo ha sido el único candidato para la plaza de ofertada.

A su vez, y conforme establece el artículo 61 Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, «La Inspección Fiscal, previa subsanación en su caso de los defectos que pudiera observar, elevará a la persona titular de la Fiscalía General del Estado informe relativo a la propuesta formulada, así como la totalidad de las solicitudes presentadas y la documentación que las acompañe. 4.º La persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal, resolverá mediante decreto el nombramiento de Fiscal decano de que se trate, de conformidad con la propuesta formulada o apartándose motivadamente de ella y designando a otro de los peticionarios. Podrá, asimismo, desestimar la propuesta y acordar que se proceda a una nueva convocatoria».

Segundo.

El cese en la plaza de fiscal de la Sección Territorial de Lucena de la anterior decana y su traslado a la Fiscalía Provincial de Córdoba implica que la plaza de decano haya quedado vacante siendo necesaria la oferta de dicha plaza entre los fiscales de la plantilla de la Sección Territorial, habiendo sido a tal efecto realizada la convocatoria y cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se Acuerda:

Nombrar a don Gonzalo Bartolomé Ortega Arroyo Fiscal Decano de la Sección Territorial de Lucena de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos, contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4 Madrid, 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 31 de mayo de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortíz.